

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prebendas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 400 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suello, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Delegación de Industria de Santander	463	Providencias judiciales	468
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	464	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Confederación Hidrográfica del Ebro	466	Ayuntamientos de: Liérganes y Rasines...	470
Excmo. Diputación provincial de Santander	467	ANUNCIOS PARTICULARES	
Distrito Minero de Santander	467	Cervezas de Santander, S. A.	470
ADMINISTRACION ECONOMICA		Tranvía de Miranda, S. A.	470
Tesorería de Hacienda de Santander.....	468		
ANUNCIOS DE SUBASTAS			
Ayuntamiento de Valdáliga	468		

ANUNCIOS OFICIALES DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamen-
tarios en el expediente promovido
por Electra Bedón, S. A., solicitando
autorización para construir una
nueva subestación de transforma-
ción de distribución de energía
eléctrica en el pueblo de Ruento,
Ayuntamiento del mismo nombre,
para mayor garantía y seguridad
del servicio eléctrico que dicha em-
presa tiene establecido en aquella
zona, en la cual irá instalado un
transformador de 100 KVA., trifá-
sico, 12.000/5.000 V..

Esta Delegación de Industria, de

conformidad con las atribuciones
que le están conferidas por la O. M.
de 12 de septiembre de 1939 e ins-
trucciones generales recibidas de la
Dirección General de Industria, ha
resuelto:

Autorizar a Electra Bedón, S. A.,
la construcción de la subestación de
transformación anteriormente des-
crita, de acuerdo con las siguientes
condiciones:

- 1.^a Esta autorización sólo es vá-
lida para el peticionario.
- 2.^a La instalación de esta sub-
estación de transformación se ajus-
tará en todas sus partes al proyec-
to presentado, respondiendo a las
características principales reseña-
das al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en mar-
cha de la instalación será, como
máximo, de tres meses, contados a
partir de la fecha de esta resolu-
ción.

4.^a Una vez terminada la ins-
talación, el interesado lo notificará
a esta Delegación, para que proceda
a extender el acta de comprobación
y autorización de puesta en mar-
cha.

5.^a No se podrán realizar modi-
ficaciones esenciales en esta ins-
talación ni traslados de la misma que
no sean previamente autorizados.

Santander, 30 de mayo de 1953.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 213 pts.

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de marzo de 1953.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR		Cil.	H. P.	Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número									
S-8278	1.ª C	4	Sanglas	832	1	2	Motocicleta	2	160	150	Fernando López Dóriga	Santander	P
S-8279	3.ª B	7	Chevrolet	TB-80663	6	22	Camión	3	2.420	4.000	Manuel Vivanco García	Santoña (Santander)	SP
S-8280	3.ª B	9	Studebaker	IT-22377	6	22	Grúa	1	5.000	4.500	Real Cía. Asturiana Minas	Torreavega (Santander)	P
S-8281	3.ª B	9	M. A. N.	100697/42	8	50	Camión	4	8.750	10.000	Julián San Martín Landera	Saldaña (Palencia)	SP
S-8282	1.ª C	11	Derbi	963	1	2	Motocicleta	2	150	150	Pedro Calguera Fernández	Llanes (Santander)	P
S-8283	3.ª B	11	Austin	3108512HR	6	23	Camión	3	5.140	5.000	Alfonso Galarza Agüero	Astillero (Santander)	SP
S-8284	2.ª A	20	Citroen	AR-16339	4	12	Cerrado	5	1.100	375	Mariano Moro Carnicero	Santander	P
S-8285	2.ª A	20	Citroen	AR-17255	4	12	Idem	5	1.080	375	Luis Velarde Cebrián	Campanero (Santander)	P
S-8286	3.ª B	20	Austin	3103405HR	6	23	Camión	3	3.680	5.000	Ricardo Solano Pando	La Cavada (Santander)	PS
S-8287	3.ª B	20	Austin	31D6195HR	6	23	Idem	3	3.200	5.000	Domingo Ortiz Herrero	Udalla (Santander)	SP
S-8288	2.ª A	21	Citroen	AL-14691	4	12	Cerrado	5	1.100	375	Instituto Provincial de Sanidad	Santander	P
S-8289	2.ª A	23	Sinca	789130	4	9	Idem	5	910	375	Manuel Andraca Asensio	Idem	P
S-8290	2.ª A	23	Fiat	06275	4	10	Idem	5	1.130	375	Manuel de Lafuente Pérez	Idem	P
S-8291	3.ª B	25	M. A. N.	100589/80	6	37	Camión	3	6.400	6.000	Marta Pilar Pereda Aparicio	Idem	SP
S-8292	1.ª C	27	Derbi	906	1	2	Motocicleta	2	150	150	Marga, S. A.	Idem	P
S-8293	1.ª C	27	B. S. A.	HM-22-2080	1	3	Idem	2	160	150	Dámaso Benito Martínez	Revilla de Camargo	P
S-8294	1.ª C	28	Derbi	974	1	2	Idem	2	150	150	Manuel Rubín Navamuel	Carraceda	P
S-8295	1.ª C	28	Lube	LB-256243	1	1	Idem	2	125	150	Arturo García Martínez	Santander	P

Santander, 15 de abril de 1953. — El Ingeniero jefe (ilegible)

Permisos de circulación de automóviles a los que ha rehabilitado su antigua matrícula esta Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de marzo de 1953.

Fecha de la primitiva inscripción	Día	Mes	Año	Día de la rehabilitación	Num. de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Num. de asientos	Tara	Carga máxima	Núm. del motor	H. P.	Núm. del bastidor	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio
1 Spbre. 1926	13	BI-6022	2.ª A	Jewet	Camioneta	3	1.000	750	3953061	16	14706	Francisco Abascal Mazorra	Selaya	Idem	P			

Santander, 15 de abril de 1953. — El Ingeniero jefe, (ilegible)

Permisos de conducción de automóviles

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de marzo de 1953

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento			Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	
15.028	1. ^a	Bedia Díez	Ramón	Virgilio	Regina	16	Enero	1927	Santander
15.029	2. ^a	González Láinz	José Luis	José Luis	Manuela	27	Octubre	1931	Idem.
15.030	2. ^a	Cano Iguen	Fernando	Francisco	Purificación	9	Mayo	1922	Idem.
15.031	1. ^a	Peña Ruiz	Pedro	Benito	Eloisa	10	Noviembre	1929	Francia
15.032	1. ^a	Rodríguez Alvarez	Luis	José	Josefa	12	Diciembre	1916	Asturias
15.033	1. ^a	Somavilla Alonso	José María	José	Clotilde	5	Febrero	1914	Santander
15.034	3. ^a	Varela Cargigas	José	Juan	Evarista	25	Mayo	1909	Idem.
15.035	2. ^a	González Fuentevilla	Vicente	Julian	Josefa	29	Diciembre	1910	Idem.
15.036	2. ^a	Martínez Ceballos	Julian	Salvador	Maria	14	Diciembre	1930	Idem.
15.037	1. ^a	Vélez San Emeterio	Manuel	Adolfo	Emilia	17	Noviembre	1918	Idem.
15.038	2. ^a	Fernández Ruiz	Joaquín	Joaquín	Julia	5	Junio	1931	Idem.
15.039	1. ^a	Ceballos Revuelta	Modesto	Luciano	Angela	14	Abril	1916	Idem.
15.040	3. ^a	Díez Isla	Vicente	Vicente	Julia	1	Marzo	1919	Idem.
15.041	2. ^a	Lavín Diego	José	José	Josefa	8	Febrero	1935	Idem.
15.042	1. ^a	Edesa Quintana	Gabino	Pedro	Avelina	9	Diciembre	1928	Idem.
15.043	1. ^a	Haya García	José Luis	José	Rosa	19	Febrero	1930	Idem.
15.044	1. ^a	Caballer Cabalda	Jaime	Joaquín	Carmen	16	Marzo	1919	Idem.
15.045	2. ^a	Fernández Sjlana	Antonio	Ramón	Angeles	21	Enero	1926	Castellón
15.046	1. ^a	Rivero Rábago	Ramón	Nicolás	Genoveva	16	Diciembre	1922	Santander
15.047	1. ^a	Vázquez Martínez	Ramón	Francisco	Ana	14	Julio	1923	Idem.
15.048	1. ^a	Ruiz Ojeda	Francisco	Joaquín	Maria	10	Noviembre	1924	Huelva
15.049	1. ^a	González González	José	José		24	Febrero	1930	Ambroso
15.050	1. ^a	Pérez Sánchez	José	José		26	Agosto	1929	Valladolid
15.051	2. ^a	Díaz Braun	Manuel	Carlos	Enriqueta	8	Enero	1932	Cuba
15.052	2. ^a	Kunkle Koch	Eduardo	Eduardo	Felisa	10	Mayo	1921	Santander
15.053	2. ^a	Herrera Fronceda	Nadene	Roy	Lillian	24	Noviembre	1932	Idem.
15.054	2. ^a	Fernández González	Francisco	Francisco	Carmen	17	Noviembre	1922	Idem.
15.055	2. ^a	González Junco	Eugenio	Ramón	Carmen	22	Junio	1912	Idem.
15.056	3. ^a	Gutiérrez Gutiérrez	Faulino	José	Soledad	13	Mayo	1889	Idem.
15.057	2. ^a	Sáinz Pruneda	Isidoro	Leandro	Maria	15	Enero	1934	Idem.
15.058	2. ^a	Sáinz Ruiz	Vicente	Vicente	Olivia	12	Septiembre	1932	Idem.
15.059	1. ^a	López Ruiz	José Luis	José	Asunción	3	Marzo	1930	Idem.
15.060	2. ^a	Sañudo Ruiz	Angel	Celestino	Engracia	15	Julio	1931	Idem.
15.061	2. ^a	Ontañón Rodríguez	Enrique	José	Dolores	8	Agosto	1932	Idem.
15.062	2. ^a	Ruiz Fernández	José María	Emiliano	Catalina	20	Noviembre	1934	Idem.
15.063	1. ^a	Ruiz Echave	Adolf	Manuel	Rouualda	4	Septiembre	1926	Idem.
15.064	2. ^a	Cano Martínez	Gonzalo	Gonzalo	Antonía	19	Mayo	1908	Idem.
15.065	3. ^a	Arco Fuente	Higinio	Laureano	Francisca	20	Octubre	1915	Idem.
15.066	1. ^a	Bolado Gómez	Francisco	José	Maria	25	Marzo	1925	Idem.
15.067	2. ^a	Gutiérrez Gutiérrez	Elias	Patrocinio	Cándida	28	Diciembre	1919	Idem.
15.068	2. ^a	Marlasca Peña	Teófilo	Valentín	Anselma	23	Abril	1931	Santander
15.069	2. ^a	Antón de la Calle	Victor	Isidoro	Dionisia	19	Agosto	1931	Idem.
15.070	2. ^a	Aja Ruiz	Mariano	Julio	Maria	1	Septiembre	1916	Idem.
15.071	2. ^a	Muñoz Soto	Rosa	Manuel	Sabina	7	Junio	1907	Idem.
15.072	2. ^a	Casuso Beade	Jesús	Concepción	Manuela	13	Diciembre	1931	Idem.
15.073	1. ^a	González Vallejo	Valentin	Apolinar	Maria Luisa	18	Diciembre	1913	Logroño
15.074	1. ^a	San Miguel Muñiz	Manuel	Gabriel	Elvira	29	Enero	1916	Santander
15.075	1. ^a	Pellón Santos	Enrique	Antonio	Rosario	12	Noviembre	1921	Idem.
15.076	2. ^a	Trueba Cruz	Eugenio	Juan	Fernanda	6	Mayo	1933	Idem.
15.077	3. ^a	Cuadra Zorrilla	Juan	Andrés	Pilar	18	Noviembre	1926	Idem.
15.078	2. ^a	Martínez Onechea	Tomás	Juan M	Lucia	15	Abril	1909	Idem.
15.079	2. ^a	Mazarrasa Quijano	José A.	Jesús	Sara	15	Diciembre	1921	Idem.
15.080	2. ^a	López Fernández	José M	Cipriano	Sagrario	9	Mayo	1933	Madrid
15.081	1. ^a	Gutiérrez Espino	Luis	Alfonso	Isabel	26	Marzo	1929	Santander
		Arroyo Gómez	Alfonso						Idem.

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de marzo de 1953.

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Día	Mes	Año	Nacimiento		Provincia
				Del padre	De la madre				Lugar	Lugar	
15.082	2.ª	Sanz Merino	Carlos	Timoteo	Quiteria	27	Septiembre	1932	Vitoria	Vitoria	Alava
15.083	2.ª	Cueto Díez	Francisco	Eulogio	Francisca	3	Septiembre	1933	Santander	Santander	Santander
15.084	2.ª	Gándara Vélez	Cándido	Manuel	Josefa	10	Marzo	1935	Solares	Solares	Idem
15.085	2.ª	Ordóñez Solórzano	Vicente	Víctor	Aurelia	4	Diciembre	1897	Villegar	Villegar	Idem
15.086	3.ª	Fuentevilla del Río	Rosendo	Rosendo	Elvira	25	Junio	1925	Polanco	Polanco	Idem
15.087	1.ª	Valderrábano Bárcena	Constantino	Constantino	Rosaura	7	Agosto	1923	Santander	Santander	Idem
15.088	1.ª	Sánchez Galarza	Adolfo	Eloy	Manuela	7	Abril	1925	Torres	Torres	Idem
15.089	2.ª	Vallina Prieto	Antonio	Antonio	María	4	Febrero	1934	Santander	Santander	Idem
15.090	1.ª	Elizalde Pernía	Pedro	Pedro	Adela	8	Enero	1930	Peñacastillo	Peñacastillo	Idem
15.091	2.ª	Fuente Rey	Alfredo	Dominicano	Clinia	24	Septiembre	1917	Hijosa de Bueno	Hijosa de Bueno	Idem
15.092	2.ª	Alonso Bárcena	Primo	Irineo	Fermina	9	Junio	1917	Revellillas	Revellillas	Idem
15.093	2.ª	Diego Gómez	José	Manuel	Rosalía	26	Febrero	1931	San Pantaleón	San Pantaleón	Santander
15.094	1.ª	Miñoz Palacio	Pedro	Manuel	Julia	20	Febrero	1930	Madrid	Madrid	Madrid
15.095	2.ª	Arias Gutiérrez	José M	Manuel	Josefa	1	Febrero	1934	Bustio	Bustio	Santander
15.096	1.ª	Carral García	Nobel	Libertado	Alfonsa	31	Enero	1929	Santander	Santander	Idem
15.097	2.ª	Noriega Abía	José R	Ramón	Carmen	17	Abril	1934	Colombres	Colombres	Asturias
15.098	1.ª	Pomoso Miguel	Julio	Julio	Felisa	1	Octubre	1923	Pensilvania	Pensilvania	Idem
15.099	1.ª	Salmón Fernández	Aurelio	Manuel	Guadalupe	18	Mayo	1926	Sierrapando	Sierrapando	Santander
15.100	2.ª	Ortiz Santander	José Luis	Rafael	Luisa	14	Diciembre	1927	Riño de Solórzano	Riño de Solórzano	Idem
15.101	2.ª	Cortés Avila	Jorge	Ramón	María	13	Febrero	1932	Tanhuato	Tanhuato	Santander
15.102	2.ª	Gómez Casuso	José	Constantino	María	26	Marzo	1931	San Román	San Román	Santander
15.103	2.ª	Vallejo Vasallo	José	Eliseo	Aurora	20	Noviembre	1932	San Pantaleón de Aras	San Pantaleón de Aras	Idem
15.104	2.ª	Marín Inastrillas	Teresa	Eliseo	Aurora	6	Octubre	1911	Santander	Santander	Idem

Santander, 15 de abril de 1953.—El ingeniero jefe, (ilegible)

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Con fecha 15 de mayo del corriente año se ha otorgado la siguiente concesión:

“Visto el expediente de solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Rucebos, en término de Espinilla de Campóo de Suso (Santander), a instancia de don Teodoro Ruiz Vegas, para riego de finca propia;

Resultando que: 1.º Se inicia el expediente, con la correspondiente nota previa, presentada por don Antonio Fernández García, y publicada en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia, para admisión de proyectos en competencia, únicamente fué presentado el de don Teodoro Ruiz Vegas, habiendo presentado posteriormente el resguardo de depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de obras en terreno de dominio público, el estudio agronómico y una certificación del Registro de la Propiedad con respecto a las tierras regables;

2.º Anunciada información pública de la Hermandad de Campóo de Suso, y en los “Boletines Oficiales” de las provincias de Santander, Alava, Burgos, Logroño, Navarra, Zaragoza y Tarragona, no se formuló ninguna reclamación;

3.º Practicada confrontación, de la que se levantó la preceptiva acta, el ingeniero encargado informa favorablemente, proponiendo las condiciones en que puede otorgarse la concesión;

4.º La Jefatura Agronómica de Santander ha emitido también informe favorable;

5.º A requerimiento del asesor jurídico se ha completado el expediente con certificación que acredita la propiedad de 2,12 hectáreas de terreno, en vez de la de 3,75 hectáreas, cuyo riego se pretendía en la iniciación del expediente.

6.º Trasladadas las condiciones al interesado, las ha aceptado, remitiendo pólizas por valor de 157,50 pesetas, que quedan adheridas e inutilizadas en el original de la presente resolución;

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 28 de noviembre de 1947;

Considerando que: 1.º La Administración tiene facultades para

otorgar concesiones de la índole de la solicitada y el expediente se ajusta en su tramitación a las prescripciones reglamentarias;

2.º No se han producido reclamaciones y en el condicionado propuesto se recogen las cláusulas pertinentes,

De acuerdo con los informes del ingeniero encargado, del abogado del Estado, asesor jurídico y del ingeniero director adjunto, el ingeniero director que suscribe ha resuelto acceder a la solicitud objeto del expediente, en los siguientes términos:

Se autoriza a don Teodoro Ruiz Vegas para aprovechar, con destino al riego de terrenos de su propiedad, de 2,12 hectáreas de extensión superficial, hasta un caudal de 15 litros por segundo de tiempo en jornada de cuatro horas y media, de aguas elevadas del río Rucebos, en jurisdicción de Espinilla, de Campóo de Suso (Santander), con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto que obra en el expediente suscrito en 22 de octubre de 1950 por el ingeniero de caminos don Agustín Gómez Obregón.

2.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, comenzándolas dentro del plazo de seis meses, y terminándolas en el de dos años, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y teniendo la obligación el concesionario de dar cuenta del principio y fin de los trabajos a la Confederación Hidrográfica.

3.ª Terminadas las obras, serán reconocidas por el ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Ebro o ingeniero afecto a la misma en quien delegue, levantándose acta del resultado del reconocimiento, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones de la concesión y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales y maquinaria empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de la aprobación de dicha acta.

4.ª Esta concesión lleva implícita la obligación de pago del canon correspondiente a aprovechamientos con consumo de agua autorizados gracias a la existencia de obras regularizadoras de las aportaciones de la cuenca hidrográfica realizadas por el Estado.

5.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, sin que sea responsable la Administración de la falta o disminución del caudal concedido, y reservándose el derecho de tomar de las obras autorizadas el volumen de agua necesario para la construcción y conservación de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin ocasionar perjuicio a las instalaciones de esta concesión.

6.ª Queda sujeta la concesión a las disposiciones sobre protección a la industria nacional y del trabajo manual obrero.

7.ª Los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de la concesión serán de cuenta del concesionario, que los abonará con arreglo a las disposiciones vigentes, cuando tenga lugar dicho cumplimiento.

8.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que preceden llevará aparejada la caducidad de la concesión, que se decretará con arreglo a lo previsto en la Ley general de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de mayo de 1953.—El ingeniero director, M. Echeverría.

793

Derechos de inserción: 677 pts.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiéndose aprobado por Decreto de la Presidencia de esta Excelentísima Diputación Provincial que le sea devuelta a don Martín Solaeta Trueba, contratista de las obras de construcción de un almacén de víveres, garaje, granja, vivienda, etcétera, en el Hogar Provincial, la fianza que para las mismas tiene depositada, se pone en conocimiento de todas aquellas personas o entidades que se consideren acreedoras de mencionado contratista con motivo de las obras descritas, para que, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, manifiesten a la Sección de Arquitectura, de esta Corporación, las cantidades que les adeuda el expresado contratista.

Santander, 1 de junio de 1953.—El presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción: 105 pts.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación, nombrado 6.º Aumento a Porvenir, número 15.672, solicitado por S. A. Carbones de la Nueva, vecino de Madrid, con 268 pertenencias de mineral de cinc, en el término municipal de Alfoz de Lloredo, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida una estaca situada en la cota 422, en el Pico de las Palomas.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán: S. 18º 44' E., 60 metros; de la primera a segunda, E. 18º 44' N., 1.450 metros; de la segunda a la tercera, N. 18º 44' O., 100 metros; de la tercera a la cuarta, E. 18º 44' N., 400 metros; de la cuarta a la quinta, N. 18º 44' O., 500 metros; de la quinta a la sexta, E. 18º 44' N., 400 metros; de la sexta a la séptima, N. 18º 44' O., 600 m.; de la séptima a la octava, E. 18º 44' N., 400 metros; de la octava a la novena, N. 18º 44' O., 400 metros; de la novena a la diez, O. 18º 44' S., 400 metros; de la diez a la once, N. 18º 44' O., 700 metros; de la once a la doce, O. 18º 44' S., 200 metros; de la doce a la trece, S. 18º 44' E., 500 metros; de la trece a la catorce, O. 18º 44' S., 600 metros; de la catorce a la quince, S. 18º 44' E., 300 metros; de la quince a la dieciséis, E. 18º 44' N., 200 metros; de la dieciséis a la diecisiete, S. 18º 44' E., 200 metros; de la diecisiete a la dieciocho, O. 18º 44' S., 200 metros; de la dieciocho a la diecinueve, N. 18º 44' O., 100 metros; de la diecinueve a la veinte, O. 18º 44' S., 100 metros; de la veinte a la veintiuna, S. 18º 44' E., 100 metros; de la veintiuna a la veintidós, O. 18º 44' S., 100 metros; de la veintidós a la veintitres, 18º 44' E., 100 metros; de la veintitres a la veinticuatro, O. 18º 44' S., 100 metros; de la veinticuatro a la veinticinco, S. 18º 44' E., 100 metros; de la veinticinco a la veintiséis, O. 18º 44' S., 100 metros; de la veinti-

séis a la veintisiete, S. 18° 44' E., 100 metros; de la veintisiete a la veintiocho, O. 18° 44' S., 100 metros; de la veintiocho a la veintinueve, S. 18° 44' E., 100 metros; de la veintinueve a la treinta, O. 18° 44' S., 100 metros; de la treinta a la treinta y uno, S. 18° 44' E., 100 metros; de la treinta y uno a la treinta y dos, O. 18° 44' S., 100 metros; de la treinta y dos a la treinta y tres, S. 18° 44' E., 100 metros; de la treinta y tres a la treinta y cuatro, O. 18° 44' S., 100 metros; de la treinta y cuatro a la treinta y cinco, 18° 44' E., 100 metros; de la treinta y cinco a la treinta y seis, O. 18° 44' S., 100 metros; de la treinta y seis a la treinta y siete, S. 18° 44' E., 100 metros; de la treinta y siete a la treinta y ocho, O. 18° 44' S., 100 metros; de la treinta y ocho a la treinta y nueve, S. 18° 44' E., 100 metros; de la treinta y nueve a la cuarenta, O. 18° 44' S., 100 metros; de la cuarenta a la cuarenta y uno, S. 18° 44' E., 100 metros; de la cuarenta y uno a la cuarenta y dos, O. 18° 44' S., 100 metros; de la cuarenta y dos a la cuarenta y tres, S. 18° 44' E., 100 metros; de la cuarenta y tres a la cuarenta y cuatro, 18° 44' S., 200 metros; de la cuarenta y cuatro a la cuarenta y cinco, N. 18° 44' O., 100 metros; de la cuarenta y cinco a la cuarenta y seis, O. 18° 44' S., 200 metros; de la cuarenta y seis a la cuarenta y siete, N. 18° 44' O., 300 metros; de la cuarenta y siete a la cuarenta y ocho, E. 18° 44' E., 100 metros; de la cuarenta y ocho a la cuarenta y nueve, N. 18° 44' O., 200 metros; de la cuarenta y nueve a la cincuenta, O. 18° 44' S., 300 metros; de la cincuenta a la cincuenta y una, S. 18° 44' E., 800 metros; de la cincuenta y una a la primera, 18° 44' N., 350 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 268 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte astronómico, y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamentos vigentes.

Santander, 29 de mayo de 1953.
El ingeniero jefe, José Luna.

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación, nombrado 5.º Aumento a Porvenir, número 15.671, solicitado por la S. A. Carbones de la Nueva, vecina de Madrid, con 19 pertenencias de mineral de cinc, en el término municipal de Alfoz de Lloredo, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la parte central de la cota 151, sita en el paraje Hoyo Alisa, término de Novalés, de donde se medirán en dirección O. 18° 44' S., 60 metros.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán: N. 18° 44' O., 180 metros; de la primera a la segunda, O. 18° 44' S., 100 metros; de la segunda a la tercera, S. 18° 44' E., 500 metros; de la tercera a la cuarta, O. 18° 44' S., 600 metros; de la cuarta a la quinta, S. 18° 44' E., 200 metros; de la quinta a la sexta, E. 18° 44' N., 700 metros; de la sexta al punto de partida, N. 18° 44' O., 520 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 19 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte astronómico, y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamentos vigentes.

Santander, 29 de mayo de 1953.
El ingeniero jefe, José Luna.

ADMÓN. ECONÓMICA

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Por el presente anuncio se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, el cese de don Emilio Gutiérrez Revuelta en su cargo de auxiliar de la zona de recau-

dación de contribuciones de Torrelavega.

Santander, 28 de mayo de 1953.—
El tesorero de Hacienda, C. Garrido.
827

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

La subasta por pujas a la llana del arbitrio municipal que grava la venta de ganados, puestos y barracas en la próxima feria de San Bernabé, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del 29 de mayo último, y señalada para el día 4 próximo, tendrá lugar el día 6 de este mes.

Valdáliga, 1 de junio de 1953.—El alcalde, A. Pinado.

Derechos de inserción: 53 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don José de la Torre Ruiz, juez de instrucción de la ciudad y partido de Loja.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a José López Escobar (a) Pucherillo, de 36 años de edad, natural de Loja, vecino de Loja, en San Roque, de profesión del campo, hijo de Rafael y Emilia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia, Santander y del Estado, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a notificársele el auto de prisión en el sumario número 136 de 1952, que contra el mismo se sigue por hurto, contra otro y José López Escobar, apercibiéndole que, de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuese habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Loja a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez, José de la Torre.
El secretario (ilegible). 798

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza de que luego se hará mérito, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En la ciudad de Santander a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María-Vicenta Gómez Torre, mayor de edad, viuda, maestra y vecina de Burgos, representada por el procurador don José García Gómez Marañón, y dirigida por el letrado licenciado don Matías Domínguez; y de la otra, como demandos “La Caja de Ahorros de Santander”, representada por el procurador don Joaquín Lombera Arce, y dirigido por el letrado licenciado don Francisco de Nardiz; y don Gonzalo Cano, mayor de edad, cuyo domicilio se ignora, no comparecido en las presentes actuaciones; en las que igualmente es parte el señor abogado del Estado, en representación de la Administración; y

Fallo: Que accediendo a la pretensión formulada por doña María Vicenta Gómez Torre, debo declarar y declaro a ésta pobre en sentido legal, con todos los beneficios que esto supone, y con las obligaciones que la Ley impone a los de su clase para el supuesto de que mejorase de fortuna, para que en tal concepto pueda litigar contra la Entidad Monte de Piedal y Caja de Ahorros de Santander, y don Gonzalo Cano, sobre nulidad de cedimiento y resarcimiento de daños y perjuicios, así como en las demás actuaciones que sean incidentales de aquel procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio de Llano Garrido.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Pablo Irueste. (Rubricado).

Y para insertar en el “Boletín Oficial” de la provincia, a fin de

que sirva de notificación al demandado, don Gonzalo Cano, se expide el presente, en Santander a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez, Aurelio de Llano. El secretario, Maximino Basoa.

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que, conforme a lo acordado en la ejecutoria número 59-52, dimanante del sumario número 47-46, por imprudencia temeraria, contra Eleuterio José Argos Crespo, se notifica a los que se crean herederos del perjudicado fallecido don Marcelo de la Merced Tovar la indemnización de mil cien pesetas, decretada a favor de los mismos en la sentencia dictada en dicho sumario por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Dado en Santander a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de instrucción, E. Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar a la denunciada Francisca Osa, natural y con familia en el pueblo de San Vicente de la Barquera, y últimamente sirviendo en esta ciudad, casa de doña María Luisa Fernández de Velasco González de Villalaz, en calle de Castelar, 15, con el fin de que se persone ante este Juzgado el día diecisiete de junio próximo, a las once de la mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue contra ella, a instancia del señor fiscal municipal, como supuesta autora de robo de varios objetos a doña María Luisa Fernández de Velasco; previniéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio consiguiente.

V para su remisión al “Boletín Oficial” de la provincia, se expide la presente cédula citatoria, en Santander a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, V. Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 799

Petra Cagigal Laza, de 26 años de edad, hija de Tomás y de Laureana, natural de Santander, domiciliada últimamente en Santander,

Garmendia, 9, 1.º, procesada en sumario número 231 de 1950, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º o cárcel del partido a contituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 23 de mayo de 1953. Maximino Basoa. 800

Marcelino Carpintero Martínez, hijo de Marcelino y de Eugenia, natural de San Román de la Llanilla (Santander), de 23 años de edad, perteneciente al reemplazo de mil novecientos cincuenta y dos, por el cupo del Ayuntamiento de Santander, Sección cuarta de Recluta, sin que obren más datos en la copia de su filiación de Caja, domiciliado últimamente en el barrio de la Torre, de San Román de la Llanilla (Santander), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 54, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días, en la Caja de Recluta número 54, ante el juez instructor, don Luis Gardoqui Castro, capitán de ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en dicha Caja dentro del plazo señalado, sita en esta capital, calle Juan de Herrera, número 28; rogando a las autoridades correspondientes la busca y captura de dicho individuo.

Santander, 25 de mayo de 1953. El capitán juez instructor, Luis Gardoqui Castro. 801

Por el presente se cita y emplaza para que en el término de quince días, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante el comandante de Infantería, don Mariano Amoribieta Martí, juez instructor del juzgado militar especial de la plaza de Santander, sito en la calle de Juan de Herrera, número 28, 3.º izquierda (edificio del Gobierno militar), el autor o autores de la colocación de varios petardos en la columna de conducción de energía eléctrica número veintisiete, propiedad de la Electra de Viesgo, S. A., en el término del

pueblo de Virgen de la Peña, hecho que tuvo lugar el día 12 de los corrientes, bajo apercibimiento que, de no verificarlo y ser habidos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los mencionados elementos, los cuales, y caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado e ingresados en la prisión provincial de esta capital.

Santander, 22 de mayo de 1953.
El comandante juez militar especial, Mariano Amiribieta. 802

Don José Soto Sancho, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a José Ramón Benito Borbolla, de 32 años de edad, profesión jornalero, hijo de Ramón y Trinidad, natural de Asturias y vecino de Santander; a Manuel Barra Bastarreacha, de 26 años, casado, profesión jornalero, hijo de Manuel y María Luisa, natural y vecino de esta capital; a Abilio López Gutiérrez, de 27 años, soltero, profesión jornalero, hijo de Samuel y Pilar, natural y vecino de la Serna (Valderredible), y a Emiliano Fernández Docampo, de 45 años, casado, profesión chofer, natural y vecino de Unquera Val de San Vicente), para que comparezcan en esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación en los diarios oficiales de la presente requisitoria, a efectos de notificación y ejecución de las resoluciones dictadas en los expedientes seguidos contra los mismos, números 48.258, 48.336 y 48.609.

Santander, 26 de mayo de 1953.
El fiscal provincial, José Soto. 803

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el juicio voluntario de testamentaría del finado don Miguel Martínez Cano, natural y vecino que fué de esta villa, promovido por doña Ignacia Martínez Rugama, se cita a los herederos de indicado causante, en ignorado paradero, don Restituto y don Joaquín Cachán Martínez, para que en el término de doce días compa-

rezcan personándose en forma en dicho juicio, si les conviniera, previniéndoles que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santoña a 15 de mayo de 1953.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible). 816

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Formados los apéndices de las riquezas rústica, urbana y recuento de la ganadería del año actual, se exponen al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Liérganes, 25 de mayo de 1953.—
El alcalde, José de la Cavada. 822

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de rústica y recuento de ganadería base para el repartimiento de la contribución del próximo ejercicio, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a efectos de examen y reclamación.

Rasines, 25 de mayo de 1953.—
El alcalde, Blas Ahedul. 829

ANUNCIOS PARTICULARES

CERVEZAS DE SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA

Suscripción de acciones

Cumplimentando el acuerdo de elevar el capital social en tres millones de pesetas, adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 12 de mayo último, se ponen en circulación seis mil acciones al portador, de 500 pesetas nominales, números 54.001 al 60.000, con cupón 47 y siguientes, las cuales se ofrecen a los accionistas al precio de quinientas pesetas cada una, libres de todo gasto, a razón de una acción nueva por cada nueve de las actualmente en circulación, números 1 al 54.000.

Para ejercitar sus derechos los señores accionistas firmarán un boletín que les será facilitado en las oficinas sociales, entregando

nueve cupones número 46 y la cantidad de quinientas pesetas por cada acción que suscriban.

Los propietarios de menos de nueve cupones número 46 deberán convenirse entre sí o adquirir los que precisen para reunir nueve y poder ejercitar el derecho de suscripción.

El plazo de suscripción empezará el día 15 de junio en curso, y terminará el día 14 de julio próximo, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los señores accionistas que no lo ejercitaren dentro de este plazo.

El cupón número 46 sólo podrá utilizarse para ejercer el derecho de la presente suscripción y quedará anulado para otros efectos. Igualmente, quedará anulado dicho cupón en las acciones que no hicieran uso del derecho de suscripción dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

Las nuevas acciones se entregarán con cupón número 47 y siguientes, y tendrán derecho a participar en los beneficios del ejercicio en curso, en proporción a la fecha del cierre de la suscripción.

El programa del aumento del capital social prescrito por el artículo 91 de la Ley sobre Sociedades Anónimas del 17 de julio de 1951, se halla a disposición de los señores accionistas suscriptores, en el domicilio social.

Santander, 4 de junio de 1953.
El Consejo de Administración.

Derechos de inserción: 253 pts.

TRANVIA DE MIRANDA, S. A.

Celebrará Juntas generales ordinaria y extraordinaria en 25 de junio, a las dieciséis, treinta y diecisiete, para censurar y aprobar las cuentas, memoria y balance, nombramiento de consejeros y censores de cuentas, y aprobación de los nuevos Estatutos adaptados a la Ley de 17 de julio de 1951, respectivamente, en la Cámara de Comercio de Santander.

Para las subsidiarias, el día 26 de junio, a las mismas horas y sitio.

Lo que se anuncia a los efectos estatutarios y legales.

Santander, 1 de junio de 1953.—
El presidente.

Derechos de inserción: 77 ptas.